



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE SETIEMBRE 2014

BCRP REDUJO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 3,50%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó reducir la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 25 pbs a 3,50 por ciento.

Este nivel de tasa de referencia es compatible con una proyección de inflación que se mantiene en el rango meta en el 2014 y converge a 2,0 por ciento en el 2015. Esta proyección toma en cuenta que: i) los indicadores actuales y adelantados de la actividad económica continúan mostrando un crecimiento más débil que el esperado, ii) las expectativas de inflación permanecen ancladas dentro del rango meta; iii) los indicadores recientes muestran señales mixtas de recuperación de la economía mundial; y iv) los factores de oferta, que elevaron la inflación, se vienen moderando.

Esta decisión no implica una secuencia de reducciones de la tasa de referencia.

2. La inflación en agosto fue negativa en 0,09 por ciento, con lo que la inflación interanual pasó de 3,33 por ciento en julio a 2,69 por ciento en agosto, ubicándose nuevamente dentro del rango meta. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue negativa en 0,03 por ciento, con lo cual la tasa interanual bajó de 2,73 por ciento en julio a 2,55 por ciento en agosto.
3. Los indicadores actuales y adelantados de la actividad productiva continúan mostrando un ciclo económico más débil que el esperado, con tasas de crecimiento del PBI menores a su potencial, principalmente por un menor dinamismo de la inversión y las exportaciones.
4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, medidas adicionales de flexibilización.
5. En la misma sesión el Directorio también acordó reducir las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos overnight: 2,30 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 4,30 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,30 por ciento.
6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 9 de octubre de 2014.

Lima, 11 de setiembre de 2014.